RESOLUCION Nº 121 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO AD REFERENDUM, POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" PLURIANUAL ID Nº 385.860.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

El Memorándum MUOC Nº 45/2020 de fecha 25 de setiembre de la Directora de la UOC en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado "Seguro Médico Ad Referéndum Plurianual" ID Nº 385.860 y la autorización correspondiente para realizar dicho llamado.

CONSIDERANDO:

Que, *los rubros para esta licitación se previstos en el Sub grupo del Objeto del Gasto Nº 270 – Servicio Social, del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021.*

Que, *la necesidad de realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum para la Adquisición del Servicio de Seguro Médico para Funcionarios, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de dar cumplimiento a las necesidades de la Institución y por ende a la prestación del servicios.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la creación del nuevo llamado "Servicio de Seguro Médico Ad Referéndum Plurianual" ID Nº385.860 en sesión Nº 896 de fecha 28 de setiembre de 2020.*

POR LO TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE

Art. 1º. ***APROBAR:*** *el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar el llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas* ***"Seguro Médico Ad Referendum Plurianual" ID Nº 385.860****, en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación pertinente.---*

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION Nº 121 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO AD REFERENDUM, POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" PLURIANUAL ID Nº 385.860.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

Art. 2°. ***AUTORIZAR*** *a la UOC a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.* ----------

Art. 3°. ***AUTORIZAR*** *y encargar a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.* ----------

Art. 4°. ***DAR*** *amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente----*

Art. 5°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.* ----------

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Escaneado con CamScanner